



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Veintiocho (28) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

Acción:	Verbal – RCE
Demandante:	Julio Cesar Tirado Sáez y Otros
Demandado:	Transgamar Solutions Logistis S.A.S. y Otro
Radicado:	05154 31 12 001 2021 00162 00
Asunto:	Inadmite Demanda

Del estudio realizado a la demanda de la referencia, advierte el despacho, no se ajusta a los requisitos previstos en el Decreto 806 de 2020, concretamente en el art.5; pues en los poderes allegados no se observa el canal digital donde se otorgó mediante mensaje de datos; es decir, la dirección de correo electrónico desde donde es remitido dicho poder por los poderdantes.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los requisitos exigidos, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ